

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION, FNAZNAS Y SISTEMAS**  
**N° 0017-2023-TMT/GAFS**

Trujillo, 06 de noviembre de 2023

**VISTO;** Los Informes N°003-2023-TMT-LOG/KKMP y N°0212-2023-TMT/LOG elaborado por la Oficina de Logística de fechas 04 de septiembre y 05 de septiembre de 2023 respectivamente; el Oficio N°0069-2023-TMT/GAFS de fecha 08 de septiembre de 2023 mediante el cual emite la Oficina de Administración; los Informes N°0009-2023-TMT/OS/EIRV y N°010-2023-TMT/OS de fecha 25 de septiembre de 2023 emitidos por la Oficina de Sistemas; con Informe N°0547-2023-TMT/GAFS emitido por la oficina de administración y el Informe Técnico N°0001-2023-TMT-LOG, de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

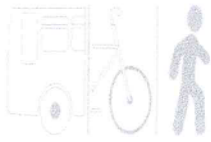
Que, Transportes Metropolitanos de Trujillo, es un organismo desconcentrado especial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, dependiente del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°040-2022-MPT que modifica la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, y a las facultades establecidas en el Art. 16 inciso dd) y en el inciso l) del Manual de Operaciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 217-2019- EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las áreas involucradas tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial, ejecutan actividades propias de la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, el inciso h) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala como lineamientos de política, que la gestión integral de residuos sólidos debe estar orientada a establecer un sistema de responsabilidad compartida del manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos riesgosos;





Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, califica a los aparatos eléctricos y electrónicos como residuos de bienes priorizados; dicho régimen especial determina un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, El artículo 47 de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”, estableciendo la causal de RAEE en el artículo 48, numeral 48.1, inciso “h) AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

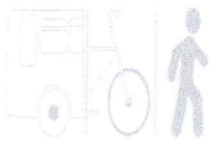
Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva de Bienes Muebles, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles y para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que “la OCP, mediante informe técnico, sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo de la Directiva. De ser conforme, en el plazo







de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja”;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la Oficina de Logística – Patrimonio recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente se ha identificado cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil del mismo modo su reparación en términos de costo – beneficio, no se justifica; conforme se indica en el informe técnico remitido por la Oficina de Sistemas detallados en la presente Resolución:

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la BAJA de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales calificados como **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE**, que se encuentran registrados en las cuentas patrimoniales y/o contables, con un valor neto de S/ 11,176.81 (Once Mil Ciento Setenta y Seis con 81/100 soles), conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina de Logística – Control Patrimonio, gestione dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

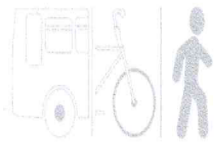
**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Sistemas efectúe la publicación de la presente Resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web de Transportes Metropolitanos de Trujillo.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** una copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC. FILE.  
GG  
GPP  
OL  
OC

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO  
  
.....  
C.P.C ROBERT J. CASTILLO SALVADOR  
GERENTE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SISTEMAS



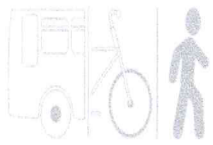
**ANEXO I.**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO" UBICADO EN LA URB. EL RECREO, CALLE PARAGUAY N°192 EN EL DISTRITO TRUJILLO.**

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	11224010003	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CIAC	1503.020901	S/ 963.57	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.50	0.0065	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	112279700004	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	WURDEN	9105.0301	S/ 90.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.10	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
3	112279700005	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	S/ 90.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
4	112279700006	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	S/ 90.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	2.35	0.00235	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462252150023	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	S/ 98.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.70	0.0017	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	462252150028	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	S/ 180.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.30	0.0043	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	462252150029	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	S/ 185.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.30	0.0043	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	462252150030	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	S/ 185.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.30	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462252150031	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	S/ 185.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.30	0.0043	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	740800500001	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	9105.0301	S/ 315.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740826000001	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	ZKTECO	1503.020302	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA RED	1	0.60	0.0006	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	740836500008	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	25.65	0.02565	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740838750001	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	TSC	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO

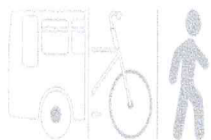






14	740836500006	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740841000007	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740880370021	MONITOR LED	MICRONICS	9105.0301	S/ 445.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.05	0.00205	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740895000001	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	S/ 125.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.60	0.0006	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	740895000028	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	S/ 32.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740895000031	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	S/ 100.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.50	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	740895000033	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	S/ 42.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740895000036	TECLADO - KEYBOARD	OTTOKING	9105.0301	S/ 42.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.65	0.00065	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740895000037	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	S/ 105.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740899500002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	S/ 3,387.50	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.55	0.00555	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.95	0.00595	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	-	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899500017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.20	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740899500018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.25	0.00725	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740899500021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.55	0.00555	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740899500023	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	9105.0301	S/ 890.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO





30	740899500024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.95	0.00595	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740899500026	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	1503.020301	S/ 1.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740899500027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	1503.020301	S/ 1,355.65	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.55	0.00555	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740899500032	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	9105.0301	S/ 890.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.55	0.00555	COMPLETO	INOPERATIVO
34	952283250012	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105.0301	S/ 139.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952283250013	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105.0301	S/ 139.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
36	952283250014	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105.0301	S/ 139.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
37	952283250015	TELEFONO CELULAR	NOKIA	9105.0301	S/ 68.99	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952283250016	TELEFONO CELULAR	NOKIA	9105.0301	S/ 68.99	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
39	952283250017	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105.0301	S/ 159.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
40	952283250018	TELEFONO CELULAR	NOKIA	9105.0301	S/ 68.99	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
41	952283250019	TELEFONO CELULAR	BLACKBERRY	9105.0301	S/ 289.00	ALMACEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.00	0	INCOMPLETO	INOPERATIVO
42	462252150026	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	S/ 220.00	SISTEMAS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.90	0.0049	COMPLETO	INOPERATIVO
43	740882240003	MOUSE INALAMBRICO	TEROS	1503.020301	S/ 35.12	SISTEMAS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	1	0.00	0	COMPLETO	INOPERATIVO
44	740895000032	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	S/ 42.00	SISTEMAS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>S/ 11,176.81</b>				<b>44</b>	<b>154.55</b>	<b>0.15455</b>		

